

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.886

ARTICULO 1ro.- Incrementase las remuneraciones del escalafón municipal vigente al 31 de Diciembre de 1987, en un cinco (5%) aplicable a partir del 1 de Febrero de 1988.-

ARTICULO 2do.: Incrementase las remuneraciones resultantes como consecuencia de la aplicación de las disposiciones del artículo anterior, en un diez (10%) aplicable a partir del 1 de febrero de 1988.-

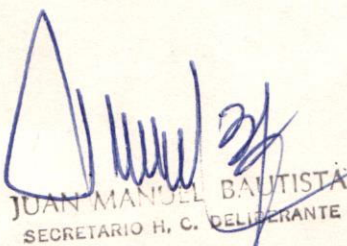
ARTICULO 3ro.: Incrementase a partir de las fechas mencionadas en los artículos precedentes y en los porcentajes dispuestos los gastos de representación del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 4to.: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de implementar las disposiciones de la presente ordenanza.-

ARTICULO 5to.: Los ajustes resultantes como consecuencia de las disposiciones de la presente Ordenanza se liquidarán y abonarán al personal municipal una vez aprobada la misma por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6to.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE MARZO DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE